

Boletín



Oficiales

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las 4'10 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.

Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer una invasión del cólera y una defunción; en Novelda, dos defunciones; ninguna invasión; en Monforte cinco invasiones y cuatro defunciones.

Provincia de Tarragona.—En Borja, Cherta, Benifayet y Roquetas, no hubo invasiones ayer.

El Alcalde interino de Torreciij comunica al Gobernador de la provincia, que el dia 23 hubo tres defunciones en aquel pueblo, y el 25 dos invasiones; de Arco Ribarroja, García y Corbeza no se han recibido noticias.

12 noche 26 de Setiembre 1884.

Las noticias del cólera remitidas por nuestros cónsules son las siguientes:—Marsella, cuatro defunciones; en Nimes, una; Saludres Perpignan, tres; Couri, una; Montpellier, Salles de Gagieras, una; Perpignan, siete casos y dos defunciones; Thuir, una defunción; Nápoles 201 casos, 95 defunciones; cercanías 60 casos 32 defunciones, Génova desarrollado el cólera en esta población han sido 51 las invasiones y 19 las defunciones; en la mayor parte de los pueblos de este litoral también se han denunciado diferentes casos y defunciones; en Spezzia 26 casos y 15 defunciones; resto provincia nueve casos y tres defunciones.

Madrid 28 de Setiembre de 1884.—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.—Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer una invasión; en Monforte, tres invasiones y dos defunciones; en Novelda, una defunción y ninguna invasión.

Provincia de Tarragona.—En Tortosa hubo ayer tres invasiones y dos defunciones; en Cherte, una invasión y una defunción; en Torroja, han mejorado los dos invadidos del dia 25; en Mora de Ebro, Borjas del Campo y Roquetas no hubo ayer invasiones del cólera; de Corbera no hay noticiencias.

Las noticias del cólera que comunican á este Centro nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes:

Marsella, seis defunciones; Cete, dos; Perpignan, varios atacados, tres graves, cinco defunciones; Cattilar, una idem; Salces, una; Bonepas, un caso grave.

Nápoles, 166 casos y 63 defunciones; Cercanías, 59 casos 39 defunciones; Génova, 38 casos, 12 defunciones; Spezzia, 17 casos, siete defunciones; resto provincia 19 casos, cinco defunciones; Ferrazza, dos idem y una idem; Rávena, un caso dudoso de persona de Nápoles; en Luca ha fallecido el enfermo. Ninguna otra novedad en todo el distrito.

Madrid 29 de Setiembre de 1884.—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario.

Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer una defunción del cólera y ninguna invasión; en Monforte, dos invasiones y seis defunciones.

Provincia de Tarragona.—En Borjas del Campo hubo ayer una invasión del cólera y una defunción; en Benifallet, en el campo una invasión y una defunción.

Hoy comunican las noticias siguientes del cólera nuestros Cónsules en el extranjero.—En Marsella, cuatro defunciones; en Cete, una defunción; en el distrito 30 defunciones, en el departa-

mento de Gonel, algunos casos fulminantes; Perpignan (Pirineos Orientales) cuatro atacados y dos defunciones; Rivesaltes; dos; Vincà, dos; Canochel, una.

Nápoles, del 26 al 27 ha habido 166 casos y 74 defunciones, en curación 151; cercanías 74 casos, 41 defunciones.

Estadística de Nápoles, van 10.652 casos denunciados y 5.622 defunciones; Génova 47 casos, 22 defunciones; en Spezzia, nueve casos, cinco defunciones, resto provincia ocho casos y ocho defunciones.

Provincia de Massa tres casos y dos defunciones.

Lo que he dispuesto se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.

Segovia 29 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Debiendo dar principio desde luego las escuelas prácticas de tiro al blanco por los Alfereces Alumnos y Alumnos de la Academia de Artillería en el sitio de costumbre, según me comunica el Exmo. Sr. Gobernador militar, he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes de la línea de tiro y campo de instrucción pueda evitarse cualquier desgracia que ocurriera pudiera, advirtiendo que los días que hayan de tener lugar las expresadas prácticas se izará el pabellón nacional, desde el amanecer, en las baterías del referido campo de instrucción.

Segovia 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 6 de Octubre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta ante el Alcalde de Riaza de varias maderas depositadas en dicha villa bajo el tipo de 45 pesetas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 27 de Setiembre de 1884.

El Gobernador,
JOSÉ DE LA GUARDIA.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

Altas por el impuesto equivalente á los de la Sal.

El artículo 21 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 para la administración y cobranza de dicho impuesto, previene, que los individuos que deban ser alta en cada año económico, bien por virtud de declaración de ellos mismos, bien por efecto de expediente de investigación ó comprobación administrativa, serán incluidos en padrones adicionales formados por los Ayuntamientos respectivos segun se determina por el art. 8.^o Por cuya consecuencia y en virtud de lo preceptuado por el 22 de dicho reglamento se hace necesario que las expresadas corporaciones formen y remitan los padrones de que queda hecho mérito, acompañados de las respectivas listas cobratorias debidamente reintegrados, para el dia 8 del próximo Octubre, cuidando de figuraren en ellos todos los contribuyentes que por subsidio industrial han sido dados de alta durante el trimestre corriente, y son los que se expresan en la relación que á continuación se inserta, advirtiendo que respecto de los demás pueblos en que no resulta haber ocurrido alta alguna, los señores Alcaldes harán de remitir inmediatamente una certificación negativa en el papel correspondiente.

Dichos padrones adicionales deberán contener el pormenor que expresa la adjunta relación, ya que se contribuya por el año completo ó por trimestres, á contar desde la fecha en que esta Administración considere como altas á los industriales que en ellas se consignan.

Si apesar de las observaciones que se expresan al final de la relación indicada se ofreciesen dudas en la confección de los padrones, los señores alcaldes pueden consultar desde luego sin dejar trascurrir el término señalado.

Adviétese á los mismos, que por ningún concepto serán aprobados, sino se redactan con sujeción al modelo, bajo el cual se publica la expresada relación.

Como quiera que por orden de la Superioridad, esta oficina debe remitir á la misma por fin de cada trimestre, un estado circunstanciado de las altas ocurridas durante dicho periodo, necesariamente deberá tener examinados y aprobados antes todos los padrones adicionales, á cuyo efecto se previene á los Sres. Alcaldes hagan entender á los Ayuntamientos que si por descuido ó abandono dejaren de formar ó remitir á esta oficina los mencionados documentos dentro del plazo antes señalado se les impondrá y exigirá sin consideración de ningún género la multa de veinticinco pesetas con que quedan comunicados sin perjuicio de expedir inmediatamente comisionados plantones que pasen á recojerlos cuyas dietas habrán de satisfacerse por los Sres. Alcaldes de su peculio particular.

Segovia 27 de Setiembre de 1884.—El Administrador, José Martínez Tristán.

RELACION de los industriales que han sido alta^adurante el actual trimestre ya por declaracion de los mismos como por expediente de investigacion.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los contribuyentes.	VECINDAD.	Profession, arte ú oficio que ejercen.	Concepto por que contribu- yen en el primitivo padron.	Cuota que por el satisfa- cen.	Concepto por el que son alta.	Trimestres por que deben contribuir por el mismo.	Cuota que al año corresponde sobre la an- terior.	Cuotas que anual- mente pa- gan. Pts. Cts.	Cuota á satisfacer desde la fecha del ejercicio de la industria.
				Concepto por que deben contribuir hoy.	Cuotas que anual- mente pa- gan. Pts. Cts.	Cuota á satisfacer por cada tri- mestre.				
D. Juan Muñoz Soblechero	Abades.									
Juan Herranz del Rio	Aguilafuente.									
Jacinto Cuesta, Vallestero	idem.									
Mariano Garcia Rodriguez	idem.									
Eduardo Garcia Martinez	idem.									
Dionisio Fresno	Aillon.									
Manuel Madroño	idem.									
Galo Martin Sanz	Aldea del Rey.									
Lorenzo Herraiz Martin	idem.									
Benito Rivera	Aldealengua de Pedraza.									
Eleuterio Martin	Añe.									
German Llorente	Arcones.									
Angel Gomez	Arnuña.									
Angel Martin	idem.									
Ruperto Crespo Aguado	idem.									
Manuel Herranz Casas	idem.									
Marcos Zamarron Garcia	Arroyo de Cuellar.									
Esteban Marugan	Balisas.									
Pedro Bravo Palacios	Becerril.									
Pedro Pelaez	Bercial.									
Juana Torregil Gil	Berrardos.									
Pedro Gozalo Casas	idem.									
Santos Bernardo Andres	idem.									
Leon Herranz Bartolome	idem.									
Pantaleon Sanz	Bermejo de Porreros.									
Idefonso Lobo	Carbonero el Mayor.									
Francisco Arevalo Herrero	Cerezo de Arriba.									
Francisco Gonzalez Prieto	Coca.									
Lesmes Martin	Collado Hermoso.									
Cecilio Galan	Cuellar.									
Sres. Falcon, Ruiz y Llorente	idem.									
Antonio Zuniga Garcia	Codorniz.									
Pedro Herrero Roman	idem.									
Ceferino Isabel	Collado Hermoso.									
Valentin Fraile	Cuelar.									
Vicente Mendez Hernandez	idem.									
Pablo Fernandez Concellon	idem.									
Mariano Garcia Gomez	idem.									
Manuel Guerra	idem.									
Eugenio Torreagero	idem.									
Juan Esteban Gomez	idem.									
Pedro Quevedo Fraile	idem.									
Bernardino Fraile	idem.									
Jorge Duran Marinero	Dehesa.									
Pedro Gil Arribas	Domingo Garcia.									
Miguel Martin	Encinas.									
Hermenegildo Gala	Escarabajosa de Cabezas.									
Juan Pedraza de Frutos	Espinar.									
Felix Tabanera Llorente	Espirdo.									
Roman Borreguero	Etrerros.									
Aniceto Arteaga Bayon	Fresned de Cuellar.									
Lope Mozo	Fresco de Cantespino.									
Juan Soule Vicario	idem.									
Eusebio Carazo Pecho	idem.									
Felipe Calvo Yague	idem.									
Wenceslao Rodriguez	Frunales.									
Juan Barrio	idem.									
Juan Parraces Gonzalez	Fuente de Santa Cruz.									
Alejo de Pedro Alvarez	Fuente el Olmo de Iscar.									
Vicente de Diego Arribas	idem.									

*Districto electoral de Cuellar.**Sección de Fuente el Olmo de Fuentidueña.*

1	D. Pedro Samaniego Abad
2	Rafael Bernabé Vicino
3	Ignacio Calvo Alvarez
4	Santiago Pascual Cisneros
5	Tomás Herrero Mate
6	Lorenzo Gonzalez Gomez
7	Lucas Melero Martín
8	Hipólito Hernando Pajares
9	Justo García Torrego
10	Francisco Tomero Arranz
11	Frutos Perez Benito
12	Gil Calvo Perez
13	Faustino Martin Gonzalez
14	Feliciano Perez Sancho
15	Ramon Perez Abad
16	Urbano Melero Martin
17	Justo Acebes Hernando
18	Silvestre Benito Martin
19	Eugenio Domingo Soto
20	Miguel Izquierdo Benito
21	Segundo Pascua Perez
22	Miguel Calvo Garcia
23	Pio Perez Garcia
24	José Romero de Vera
25	Sotero Arranz Paul
26	Celedonio Herrero Arribas
27	Estanislao Aragon Serrano
28	Felipe Sanz del Grado
29	Dionisio Hernando Arranz
30	Mariano Arranz Hernando
31	Hilario Galindo Momegu
32	Francisco Piña Muñoz
33	Mariano Andrés Tapias
34	Julian Perez Sebastian
35	Alonso Romero de Vera
36	Anacleto Miguel Martin
37	Marcos Samaniego Sebastian
38	Valentin Abad Garcia
39	Mariano Herrero Mate
40	Manuel Carretero Gomez

RESÚMEN.

D. Pablo Romero Gilsanz.....	39
D. Federico Saez Rojas.....	39
D. Simon Avellon Cabañas....	39
D. Pedro Sanz Arribas.....	1
D. Francisco Perez Castrobeza.	1
D. Mariano Balsera.....	1

Sección de Fuentidueña.

1	D. Claudio Pertierra
2	Telesforo Galindo
3	Juan Gomez
4	Pedro Cuadrado
5	Santiago Gonzalez
6	Raimundo Gonzalez
7	Baltasar Barbo
8	Francisco Mancilla
9	Vicente Lázaro
10	Mariano García
11	Genaro Rodriguez
12	Pedro Palomas
13	Rafael Pasos
14	Leon Pascual
15	Francisco Gonzalez
16	Dionisio de Pablos
17	Mariano Palomas
18	Antonio Palomas
19	Cipriano Alvarez
20	Mariano Hernanz
21	Ildefonso Barbo
22	Hermenegildo Lázaro
23	Pedro Herrera
24	Juan Izquierdo
25	Juan Velasco
26	Gregorio Diez
27	Dionisio Diez
28	Gregorio de la Horra
29	Agapito Palomas
30	Victoriano Cuenca
31	Domingo Lázaro
32	Antonio Esclas
33	Juan Diez
34	Mariano Salado

RESÚMEN.

35	Manuel Benito
36	Francisco Car
37	Isaac Diez
38	Antonio Gimeno
39	Valentin Gonzalez
40	Victoriano Lázaro
41	Ezequiel Lázaro
42	Marcelino Gonzalez
43	Ulpiano Leon
44	Lorenzo Garcia
45	Mateo Hernanz
46	Benito Izquierdo
47	Joaquin Gutierrez
48	Angel Pertierra
49	Antonio Pajaor
50	Rufino Alonso
51	Pablo Paloma
52	Braulio Gomez
53	Felipe de Frutos
54	Mariano Guijarro

RESÚMEN.

D. Federico Saez Rojas...	54
D. Simon Avellon Cabañas.	54
D. Pablo Romero Gilsanz.	28
D. Francisco Perez Castrobeza.	20
D. Pedro Sanz Arribas	6

—

Sección de Frumales.

1	D. Pedro Lopez Enjuto
2	Tomás Cantalejo Hernan-
	sanz
3	Eusebio Bayon Acebes
4	Dámaso Velasco Garcia
5	Justo Velasco Ruano
6	Gregorio Acebes Velasco
7	Domingo Minguela Velasco
8	Baldomero Garcia Muñoz
9	Juan de la Calle Gozalo
10	Juan de Pablos Gozalo
11	Enrique Julian Cristóbal
12	Calixto Garcia Romero
13	Sotero Lopez Soria
14	Sebastian Gozalo Pascual
15	Victor Bayon Acebes
16	Pedro de Benito Domingo
17	Pablo Hernansanz Garrido
18	Eleuterio Alonso Gomez
19	Francisco Herranz Yuste

RÉSUMEN.

D. Federico Saez Rojas...	15
D. Simon Avellon Cabañas	15
D. Francisco Perez Castrobeza	12
D. Pablo Romero Gilsanz.	12
D. Pedro Sanz Arribas	3

—

Sección de Fresneda de Cuellar.

1	D. Baltasar Sastre
2	Gregorio Alonso de Pedro
3	Esteban Montero Serrano
4	Eustasio Martin
5	Matias Sastre
6	Laureano Oviedo
7	Lopez Mozo
8	Domingo Colomo
9	José Albertos.
10	Calixto Perez
11	Tomás Albertos
12	Anselmo Casalio
13	Toribio de la Fuente
14	José Perez de la Fuente
15	Bernabé Albertos
16	Eugenio Albertos
17	Juan Antolin Bermejo
18	Plácido Cuadrado C.
19	Tomás Castro Barrios
20	Evaristo Albertos Laguna

RESÚMEN.

D. Federico Saez Rojas...	20
D. Simon Avellon Cabañas.	19

D. Mariano Balsera	10
D. Pablo Romero Gilsanz. .	8
D. Francisco Perez Castrobeza	3

Sección de Mata Cuellar.

1	D. Atanasio Sancho Estéban
2	Leon Martin Trimiño
3	Francisco Gomez Muñoz
4	Saturnino Gomez Alonso
5	Mariano Martin Trimiño
6	Serapio Gomez Alonso
7	Juan Estéban Gil
8	Laciano Estéban Pastor
9	Victorio. S. Miguel
10	Bruno Chicote Muñoz
11	Juan Mariuero
12	Aniceto Nuñez Muñoz
13	Pedro Varcelo Lopez
14	Juan Garcia Velasco
15	Segundo Muñoz de Benito
16	Facundo Estéban Pastor
17	Silvestre Muñoz Arranz
18	Santiago Martin Trimiño
19	Víctor Sancho Torrego

RESÚMEN.

D. Federico Saez Rojas. .	19
D. Mariano Perez Balsera .	17
D. Simon Avellon Cabañas.	11
D. Pablo Romero Gilsanz .	8
D. Francisco Perez Castrobeza	2

Sección de Narros.

1	D. Vicente Arranz Yuste
2	Simon Anton Lozano
3	Silvestre Sanz Martin
4	Pedro Carbo Gomez
5	German Rodriguez Villegos
6	Alejo Morales Carretero
7	Julian Rojo Muñoz
8	Lucas Laguna Mate
9	Quiterio Alonso Martin
10	Felipe Avila Lopez
11	Juan de Pedro Muñoz
12	Pascual Estéban Gonzalez
13	Fructuoso Muñoz Reinoso
14	Quintin Laguna Rojo
15	Pio Sastre Morales
16	Mariano Alonso Martin
17	Lucas Galindo Lopez
18	Pedro Estéban Muñoz
19	Florencio Muñoz Sanchez
20	Antonio Laguna Pinilla
21	Felipe de la Calle Villarreal
22	Valentin Galicia Martin
23	Gervasio Maroto Gil
24	Cesáreo Laguna
25	Cándido Alonso Yuste
26	Agustin Maroto Gonzalez
27	Pablo Alonso Martin
28	Félix Laguna Matias
29	Víctor Cabrero Maroto
30	Pedro de la Rosa Gomez
31	Feliciano de Pedro Alonso
32	Ignacio Muñoz y Muñoz
33	Pedro Alvarez Arranz
34	Vicente Sastre Morales
35	Lucio Zamarron Gomez
36	Antonio Laguna Aragon
37	Francisco Garcia y Garcia
38	Pedro Sanz Gonzalez
39	Victorio Muñoz Reinoso
40	Lucio Laguna Morales
41	Gabriel Alonso Estéban
42	Modesto Alonso Garcia
43	Félix Laguna Morales
44	Eugenio Alvertos Laguna
45	Mariano Gomez Muñoz
46	Matias Alonso Morales
47	Juan Laguna Alonso
48	Francisco de Pedro de Benito
49	Sinfioriano de Pedro Zamarron
50	Lucio Fraile Gomez
51	Ciriaco Bermejo Alonso

RESÚMEN.

<div data-bbox="687 78 903 14

2	Bernabé Cimeros
3	Celedonio Mate
4	Julian Benito
5	Lorenzo Martín
6	Manuel de la Fuente
7	Hermenegildo Cimeros
8	Pedro Miguel
9	Silbestre Pascual
10	Ramon Cimeros
11	Prudencio Pascual
12	Zulo Regidor
13	Gervasio Peña
14	Toribio Cimeros
15	Gregorio Martín Delgado
16	José Cimeros
17	Francisco Gil
18	Francisco Peña
19	Eusebio Lovo
20	Ignacio Estéban
21	Andrés de la Fuente
22	Valentin Chico
23	Venancio Cimeros
24	Pascual Gómez

RESÚMEN.

D. Pablo Romero Gilsanz	21
D. Simon Avellon Cabañas	17
D. Federico Saez Rojas.	15
D. Pedro Sanz Arribas.	10
D. Francisco Perez Castro- beza.	9

Sección de San Martín y Mu-
drián.

1	D. Benito Andrés Izquierdo
2	Salvador Matesanz
3	Cipriano de Pablos
4	José de Olmos
5	Froilan Fuentetaja
6	Pío de Olmos
7	Eustaquio Arranz
8	Mauricio Plaza
9	Miguel Arranz
10	Anselmo de Olmos
11	Francisco de Santos
12	Fernando de la Flor
13	Francisco Arranz
14	Jacinto Fuentetaja Olmos
15	Mauricio de la Flor Nieto
16	Hilario Euentetaja Pablos
17	Antonio Arranz Izquierdo
18	Angel Fuentetaja
19	Mariano Fuentetaja
20	Benito Arranz
21	Benito Alvarez
22	Francisco de la Flor Miguel
23	Juan de Olmo Llorente
24	Julian Llorente Fuentetaja
25	Justo Velasco Aguado
26	Juan Fuentetaja Otero
27	Pedro Fuentetaja Escrivano
28	Prudencio Alvarez Vallesteros
29	Sabas Fuentetaja Sanz
30	Simon de la Flor Santos
31	Vicente Otero Gilsanz
32	Mariano de Olmos Sanz
33	Antonio Escorial Herrero
34	Gumersindo Sastre
35	Mariano Arranz Olmos
36	Timoteo Herrero García
37	Vicente Sastre Olmos
38	Venancio Arranz
39	Sebastian Plaza
40	Blas de Olmos Andrés
41	Isidoro de Olmos Gilsanz
42	Bernardo Muñoz
43	Diego Arranz
44	Mariano Olmos Carreón
45	Celedonio de Santos
46	Francisco de Olmos Aguado
47	Francisco Herrero de Pablos
48	Gabino Fuentetaja Alvarez
49	Marcos de Andrés
50	Pedro Sanz Aguado

RESÚMEN.

D. Pablo Romero Gilsanz	42
D. Simon Avellon Cabañas	38
D. Federico Saez Rojas.	31

D. Pedro Sanz Arribas.	27
D. Francisco Perez Castrobeza.	6
D. Mariano Perez Balsera.	6

Sección de Torrecilla del Pinar.

1	D. Aniceto Miguel
2	Antonio Navajo
3	Alejo Navajo
4	Anselmo Sol Herrero
5	Andrés Gozalo Merino
6	Benigno San Gozalo
7	Bernardo Andrés
8	Venancio Soto Benito
9	Bartolomé Santos Herrero
10	Braulio Barrio Alvaro
11	Basilio Soto Martin
12	Baltasar Arroyo
13	Bernardo Rodriguez
14	Candido Benito Bernabé
15	Domingo Barbudo
16	Domingo Cruz Merino
17	Esteban Martin
18	Eustoquio Matilla
19	Eugenio Vela
20	Esteban Garcia
21	Evaristo Navajo
22	Esteban Cárdaba
23	Esteban Soto Martin
24	Francisco Rodriguez
25	Feliciano Miguel
26	Feliciano Soto Martin
27	Felipe Asenjo
28	Felipe Blanco García
29	Francisco Cerezo
30	Francisco Monte
31	Gabriel San
32	Juan Benito Martin
33	Jacinto Lozano Valle
34	José García Perez
35	José Benito Lázaro
36	Juan Navajo Benito
37	Juan Roldan Valverde
38	Julian Lopez Cuellar
39	Justo García Sol
40	Julian Navajo García
41	Joaquin Benito
42	Juan Santos Herrero
43	José Blanco
44	Julian Arranz
45	José Sanz Trapero
46	Justo Martin García
47	Juan Navajo Mantero
48	Juan Martin Martin
49	Juan Martin Soto
50	Juan Sanz Herrero
51	Lorenzo Castro
52	Lucas Cuellar
53	Laureano Samaniego
54	Lucas Gomez
55	Leonardo Carretero
56	Marcelino Sombroero
57	Matías Soto Asenjo
58	Mariano Barbudo
59	Manuel Blanco García
60	Mariano Miguel Andrés
61	Martiniano García
62	Manuel García Sol
63	Manuel Navajo
64	Mariano Benito Barbudo
65	Mariano Asenjo Navajo
66	Martin Vaquerizo
67	Nicasio Cabrero
68	Pascual Gomez Arribas
69	Pedro Benito Andrés
70	Pedro Rojo Frias
71	Pablo Diego Lopez
72	Pedro Benito Martin
73	Plácido Navajo Andrés
74	Roman Plaza Bouber
75	Salvador Garrido Heras
76	Santos Soto Martin
77	Tomás Berzal Sal
78	Urbano Castro

79	Valentin Navajo
80	Valentin Perez
81	Isidoro Lázaro Arran
82	Isidoro Arran
83	Isidro Gijar
84	Manuel Martin

RESÚMEN.

D- Pablo Romero Gilsanz	63
D. Pedro Saez Arribas.	63
D. Simon Avellon Cabañas	63
D. Federico Sanz Rojas.	63

Sección de Villaverde de Iscar

1	D. Pantaleon García Sar- via
2	Isidoro García Sarairá
3	Lorenzo García Sarairá
4	Juan Calle Arranz
5	Bruno Bermejo Alonso
6	Pantaleon Bermejo Alonso
7	Pedro García Yuguero
8	Félix García Martin
9	Rafael Calle Fernández
10	Cipriano García Arranz
11	Ventura Sastre Arranz
12	Juan Alonso Gonzalez
13	Toribio Gonzalez Gomez
14	Isidro Adrian García
15	Mariano Sastre Arranz
16	Felipe Arratia Sebastian
17	Victorio Colomo Alonso
18	Pio Calle Alvarez
19	Ciriaco Velasco Zamarron
20	Elias Sastre Garcia
21	Vidal Fidel Calle
22	Aquilino Perez Garcia
23	Félix Arranz Herrero
24	José Arranz García
25	Romualdo Sanz Frias
26	Lino Gonzalez Herrero
27	Florentino Calle Gonzalez
28	Apolinar Calle Gonzalez
29	Eladio Gonzalez Cabrejas
30	Gregorio del Caño Fernan- dez
31	Luis del Caño Arranz
32	Pascual del Caño Arranz
33	Eugenio Ovilo Mate
34	Mariano Sastre Arranz
35	Roque Calle García
36	Braulio del Caño Arranz
37	Marcelino Gonzalez Herrero
38	Mariano de Frias Yuste
39	Fernando Sebastian Arandz
40	Eccequiel del Caño Gomea
41	Roman Zarza Paredes
42	Agapito Arqueros Encinas
43	Jacinto Muñoz Sanz
44	Victor Oviedo Morales
45	Leon Sanz y Sanz
46	Ecequiel Calle Alvarez
47	Mariano Sanz Martin

RESÚMEN.

D. Federico Saez Rojas.	46
D. Francisco Perez Castro- beza.	43
D. Pablo Romero Gilsanz.	41
D. Simon Avellon Cabañas.	10
D. Mariano Perez Balsera.	1

Sección de Valdelado

1	D. Victor Pascual Gascon

105	Miguel Gonzalez Escalante
106	Rafael Baeza Capa
107	Mariano del Ser Anton
108	Bartolomé Cuellar Gonzalez
109	José Cuellar Muñoz
100	Leandro del Ser de Frutos
111	Manuel Vargas Andrés
112	Bartolomé Gonzalez Gomez
113	Gregorio Fraile Segovia
114	Sotero Herrero Carpintero

RESUMEN.

D. Federico Saez Rojas.....	111
D. Simon Avellon Cabañas.....	111
D. Francisco Perez Castrobeza..	92
D. Pablo Romero Gilsanz.....	15
D. Mariano Perez Balsera.....	9
D. Pedro Sanz Arribas.....	1

Sección de Zarzuela del Pinar

1	Calvo Gomez D. José
2	Nuñez Calero. Estanislao
3	Criado Escribano. Manuel
4	Lúcas Sacristan. Tomás
5	Torquemada Pesquera Manuel
6	Escribano Martin. Angel
7	Frutos Olmos Dionisio
8	Olmos Rosa Gregorio
9	Garcia Fernanz. Mariano
10	Olmos Perez. Gregorio
11	Minguela Romero. Juan
12	Justa Alvarez Florentino
13	Perez Pesquera. Andres
14	Calvo Carreras. Ricardo
15	Olmos Perez. Gumersindo
16	Criado Escribano. Luis
17	García Gomze. Pedro
18	Callejo Sanz Julian
19	Caballero Pascual. Dámaso
20	Mateo Pesquera Esteban
21	Calvo Gomez Simon
22	Gomez Lúcas Felipe
23	Velasco Manrique. Froilan
24	Olmos Pastor. Martin
25	Criado Perez. Pedro
26	Santos Calvo. Miguel
27	Gonzalez Illanas. Claudio
28	Criado Perez. Teodoro
29	Barcenilla Benito. Dámaso
30	Villegas Martin. Francisco
31	Rodriguez Calvo. Mariano
32	Lobo de Lucas. Narciso
33	Frutos Ballesteros. Julian
34	Pesquera Miguel. Gerónimo
35	Torquemada Gomez. Julian
36	Lobo Carretero. Frutos
37	Ruiz Garcia. Alejandro
38	Garcia Dominguez. Juan
39	Frutos Olmos. Miguel
40	Calvo Nuñez. Tiburcio
41	Ortega Criado. Nicomedes
42	Criado Hidalgo. Rufino
43	Villegas Magdaleno. Marcellino
44	Olmos Serin. Felipe
45	Olmos Hernanz. Aniceto
46	Pastor Miguelanéz. Tomás
47	Lucas Ballesteros. Simon
48	Rujas Gomez. Agapito
49	Calvo Gomez. Manuel
50	Gaitero Tejedo. r José
51	Fuentetaja Cáceres. Roque
52	San Frutos Martin. Juan
53	Ballesteros Callejo. Pedro
54	Gomez Alvarez. Dionisio
55	Fuentetaja Calvo. Esteban
56	Perez Garcia. Santiago
57	Perez Olmos. Vicente
58	Herrero Mateo. Juan
59	Frutos Olmos. Nicomedes
60	Antoraz Miguel. Eugenio
61	Olmos Ballesteros. Manuel
62	Criado Santamaria. Manuel
63	Lúcas Alvarez. Nicomedes

64	Olmos Fernanz. Manuel
65	Herrero Mateo. Agustin
66	Pastor de Frutos. Santiago
67	Olmos Fernanz. José
68	Caballero Pascual. Mariano
69	Merino de Frutos. Mariano
70	Tejedor Herranz. Elias
71	Perez Garcia. Lorenzo
72	Olmos Caballero. Ramon
73	Rebollo Núñez. Romualdo
74	Merino Pastor. Santiago
75	Monedero de Frutos. Venancio
76	Monedero de Frutos. Braulio

RESUMEN.

D. Pablo Romero Gilsanz.....	76
D. Pedro Sanz Arribas.....	58
D. Simon Avellon Cabañas.....	47
D. Federico Saez Rojas.....	12
D. Francisco Perez Castrobeza.....	1

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Segovia.

El Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado que el 1º del próximo Octubre se satisfaga al clero la mensualidad corriente, y que desde el mismo dia hasta el diez, esté abierto el pago de la propia mensualidad para las clases pasivas.

Segovia 29 de Setiembre de 1884.—El Tesorero, Manuel Entero.

Alcaldía de Barbolla.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo y anejos, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado para verificar contrato con los vecinos acomodados del pueblo y anejos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes estendidas en papel correspondiente, título profesional, hoja de servicios, carrera literaria y certificado de buena conducta política y moral, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días á contar desde que el presente aparezca en el "Boletín Oficial," durante cuyo tiempo se ha de proveer dicha plaza.

Barbolla 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Adrian Martin.

Alcaldía de Marazoleja.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante titular de medicina y cirugía de este distrito municipal, quedada por defunción del que la obtenía, se anuncia nuevamente al público con el sueldo anual de 80 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres y casos de oficio. El agraciado disfrutará también casa donde vivir gratis y podrá hacer contratos particulares con las familias acomodadas, pudiendo entrase para ello en la Secretaría de Ayuntamiento.

Los aspirantes, que habrán de estar autorizados para ejercer ambas facultades de medicina y cirugía y llevar por lo menos seis años de práctica dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en los días que restan del presente mes.

Marazoleja 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Antonio Nava.

Alcaldía de Los Huertos.

Segun lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociador, se anuncian las iguales de este distrito municipal para la asistencia facultativa de medici-

na y cirugía, consistiendo su dotación en un trato convencional con el vecindario, constando este de unos 70 á 75 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Huertos 25 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Frutos Roldan.

Alcaldía de Cubillo.

Habiéndose su bastado y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia por cuatro años el aprovechamiento de la caza del monte de propios de este pueblo titulado Eras y Baldelatea, que finalizará el arriendo el dia 30 de Setiembre de 1888 por cuyo concepto queda prohibido el cazar en dicho término á toda persona á exención del rematante D. Antonio Avila, residente en este pueblo; y para que llegue á conocimiento del público se hace saber por medio del presente.

Cubillo 17 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, P. O., Maria no Estéban.

CASTILLA LA NUEVA.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros.

Debiendo proveerse dos plazas de Maestros de Obras Militares que hay vacantes, una en Melilla y otra en Ceuta, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á los concursos que tendrán lugar en Granada y Ceuta respectivamente el 15 de Diciembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 del mismo al Excmo. Sr. Director general ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los Distritos; pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á esta Capital en la fecha citada.

En la *Gaceta Oficial* del dia 14 del corriente, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros de Obras el citado Reglamento.

Madrid 17 de Setiembre de 1884.—El General Comandante general Subinspector, José Cortés.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la subasta para contratar por término de cuatro años el suministro de maderas, tejas, baldosas, baldosin, azulejos, pizarra y alabastro, cal hidráulica y cemento de Portland para las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, bajo

iguales condiciones que regieron en la primera y que tendrá lugar el dia cinco de Noviembre próximo á las tres de la tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites todos los días no feriados de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 25 de Setiembre de 1884.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., domiciliado en la calle de.... número...., según consta de la cédula personal quo exhibe, se compromete á suministrar durante cuatro años, prorrogables por otro año más, si conviniere al Estado (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras, á cargo de la comandancia de Ingenieros de Madrid con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios marcados como límites y con estricta sujeción á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfacción, acompañando á esta proposición extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos, (ó sucursal que sea) por valor de.... pesetas. (Todas las cantidades en letra y sin raspaduras, entre renglonados ni enmiendas)

Juzgado municipal de Cedillo de la Torre.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la servía interinamente; su dotación son los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de buena conducta en este Juzgado hasta el dia 19 del próximo mes de Octubre, en cuyo dia se hará el nombramiento en el que se halle con la capacidad necesaria para su desempeño.

Cedillo de la Torre 18 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Luis Garion

Juzgado de instrucción de Cuellar.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por haber faltado en la noche última de casa de Aquilino Garcia Romero, vecino de Frumales, un pollino de tres años, alzada regular, pelo castaño, con lunar blanco al brazuelo izquierdo, recien esquilado, herrado de las manos, con una albarda ordinaria.

En su virtud exhorto á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á que se ocupen el pollino reseñado y albarda, si no justificare su ligítima procedencia.

Dado en Cuellar á 23 de Setiembre de 1884.—Alejandro Martin.—El Secretario, Licenciado Agapito Sainz Alonso.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Tomás Pecharromán y Pecharromán, vecino de Castroserracin, en causa que se le ha se-

guido por hurto de reses lanares, se sacan á pública subasta y sin sujecion á tipo en el dia y hora que se expresará las fincas siguientes, sitas en término de Castroseracín.

Una tierra ó era de pan trillar, al Cascorral, de media cuarta, que linda Oriente, Camino, Poniente, la de José Sebastian, Mediodía, Rafael Esteban; y Norte, la de Victoriano Peña.

Un poco de prado en el prado Fresnillo, de media cuarta, que linda Oriente, prado particionero de su hermano Cayetano.

Otro poco de prado á la puente Zaces, de mitad de una cuarta, suerte particionera de su dicho hermano Cayetano.

Una tierra á Valdelarrite, de cuarta, que linda Oriente, pradera, Poniente, Camino, Norte, suerte particionera de su hermano Cayetano.

Otra en el Ontanal, de enarta, que linda Oriente, Felipe Sanz, y los demás linderos se ignoran.

Otra á la Cuesta del Peral, de cuarta, que linda Oriente, Rafael Estéban, Poniente, Felipe Paez, Norte y Mediodía, unas lindes.

Otra á la Fuente de la Reina, de media cuarta, que linda Oriente, Felipe Paez, Poniente, Justo Sanz, Mediodía y Norte, unas lindes.

Otra á la Penada de Juan, de cuarta, que linda Oriente, Valeriano García, Poniente, Camino, Mediodía y Norte, unas lastras.

Otra á las Serias, de cuarta, que linda Oriente, José Sebastian, Poniente, la de Domingo Peña, Mediodía y Norte, unas lastras.

Otra al Chorrillo, de media cuarza, que linda Oriente, Manuel Pecharroman, y Poniente, la de José Sebastian, y los demás linderos se ignoran.

Otra al cotarron, de media obrada, que linda por todos los costados unas lindes y particioneras de su hermano Tomás.

Un poco de huerto al prado Siego, suerte particionera con su hermano Cayetano.

Un redil al Corredoro, de cuarta, que linda por todos los costados unas lastras.

Quien quisiere hacer postura á los bienes raices antes expresados, acuda ante este Juzgado ó el municipal de Castroseracín, el dia diez y ocho de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Dado en Sepúlveda á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—Por su orden, Angel Collado y Balza

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Vicente Bueno y Crego, Juez municipal de esta villa, encargado de la jurisdicción del partido por ausencia en uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que el dia 9 de

Octubre próximo venidero y hora de las 11 de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado de la finca siguiente:

Una casa sata en Martin Muñoz de las Posadas, plaza de los Morales, sin designación de número, que mide la parte edificada 15 metros de largo por 8 de ancho y linda á Oriente casa de Fabriciano Rubio, Poniente de Aniceto Perez y Salustiano Bernardos, y por la espalda con corral de la misma casa y Este por los demás aires con callejuelas; ha sido tasada en 106 pesetas, 25 céntimos, tipo de la subasta.

Cuya finca fué embargada á Santos Iglesias Ayuso, vecino de Martin Muñoz de las Posadas, por causa que se le siguió sobre lesiones á su convecino Félix Ayuso, y se anuncia á la venta para satisfacer en cuanto alcance su importe las responsabilidades pecuniarias que en definitiva denunciada causa le han sido impuestas, debiendo hacer constar que el procesado carece de títulos de propiedad de la misma y de dominio inscrito, cuya omisión podrá subsanar el rematante á costa del ejecutado dentro del término quel efecto se le señale.

Por tanto se hace público para que la persona que desee adquirirla acuda á hacer postura, advirtiendo que no será admitida aquella que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, siempre que no se acremente haberse hecho ya en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor dado á la finca.

Dado en Santa María de Nieva á 17 de Setiembre de 1884.—Vicente Bueno.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Manuel García y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en causa seguida contra Pablo Moreno Berzal, vecino de la Matilla, por desobediencia, se venden en pública subasta, sin sujeción á tipo, en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo, el dia nueve de Octubre próximo, de diez á doce de su mañana, las fincas siguientes:

Término de la Matilla.

Una heredad de viña al pago de Manrubia, de tres áreas, trece centíreas, linderos notorios.

Otra viña al mismo sitio, de diez y nueve áreas, linderos notorios.

Otra al propio sitio, de once áreas, diez y ocho centíreas, linderos notorios.

Otra al mismo sitio, de igual cabida, linderos notorios.

Dichas fincas se venden sin suplir la falta de títulos, y el que quiera interesarse en su compra puede acudir á los puntos y en el dia y hora designados.

Dado en Sepúlveda á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García y Lopez.—El Secretario, Angel Collado y Balza.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1884.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Total de vivos.	Legítimos.			No legítimos.			
	Va. rón.	Hemb. bras.	Total.	Va. rón.	Hemb. bras.	Total.		Va. rón.	Hemb. bras.	Total.	Va. rón.	Hemb. bras.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
16	"	1	1	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	3
19	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	2
20	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL...	4	5	9	1	1	2	11	"	"	"	"	"	"	11

Segovia 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Setiembre de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.	
	VARONES.				Hembras.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
11	"	"	"	"	"	"	"	"	3	
12	1	"	"	1	1	1	"	2	3	
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
14	1	"	"	1	"	"	"	"	1	
15	1	"	"	1	1	"	"	1	2	
16	1	"	"	1	1	"	1	2	3	
17	2	"	"	2	"	"	"	"	2	
18	"	1	"	1	"	"	1	1	2	
19	"	1	"	1	"	"	"	"	1	
20	2	1	"	3	"	"	"	"	3	
TOTAL...	8	3	"	11	3	1	2	6	17	

Segovia 21 de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

D. Venancio Rujas y Pinilla, Comandante del batallón Reserva de Segovia, número seis, y Fiscal militar de esta plaza:

Hallándose instruyendo sumaria en averiguación del paradero del Comandante Teniente del expresado batallón, D. Ricardo Urquidi Carratalá, cuyo paradero se ignora, usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez al referido Teniente D. Ricardo Urquidi Carratalá, para que dentro del término de veinte días á contar desde la publicación del presente edicto se presente en el Cuarto de Banderas del cuartel de San Agustín de esta ciudad, con objeto de prestar declaración; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Segovia 23 de Setiembre de 1884.—Venancio Rujas.

PASTOS.

Se arriendan los de invernada, ó sea desde el 1.º de Noviembre del presente año, hasta el 29 de Junio del año entrante de 1885, de la dehesa de Aguanel, jurisdicción de Toledo, lindante con el término de Guadamuz, propia del Excmo. Sr. Marqués de Linares, Vizconde de Llanero, vecino de Madrid: compuesta de unas 1600 fanegas de tierra proximamente, de las cuales unas 1000 se hallan de monte y las restantes han estado de labrantío hasta este año que quedan de descanso para pastos. Su precio y condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de S. E. situadas en Madrid calle Mayor, 114, y en Toledo en casa del Procurador D. Lorenzo Navas, calle del Correo, 16.